

RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Neiva 30/08/2024

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

Queja Anónimo con radicado **SISAD 20241128302** del 18/08/2024, Mediante la cual informa lo siguiente: "...buen día me comunico con ustedes solicitando información y asesoría sobre un caso que me inquieta ya que una veterinaria ubicada al oriente de la ciudad xxxxxxxx en la calle xxxxxx barrio Víctor Félix, Neiva, Colombia está haciendo procedimientos inapropiados ya que fui testigo de una acción que no está bien y me parece que hay que hacer las medidas pertinentes. el día sábado 17 de agosto entre las 11am y 12am un empleado de cabello rojo género masculino joven se acercó a la laguna que queda a pocos metros de la veterinaria con una bolsa negra muy sospechosa y se adentró a la parte boscosa lo cual me dio curiosidad ya que él no se percató de que alguien lo estaba viendo y no se demoró mucho dentro del monte cuando salió lo hizo sin la bolsa negra a lo cual me dio curiosidad ya que sabía quién era él y que podría ser, efectivamente cuando salió fui a ver y confirmando mis sospechas la bolsa contenía residuos de animales aunque pensé que fuera un animal muerto pero no igual sigue siendo muy grave, espero puedan ayudarme con este tema o informarme donde puedo poner la denuncia estoy dispuesto a ayudar y colaborar con lo que necesiten creería que la única forma de comprobar esta acción seria pedir con una orden legal la grabación de las cámaras de dicho día a dicha hora, con gusto pueden comunicarse conmigo y los guiare donde dejaron la bolsa con los desechos. carmapower@hotmail.com a este correo se pueden comunicar gracias...".

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRS, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, el Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016 Y ley 1801 de 2016.

Respuesta:

De la manera más atenta y con el debido respeto, encontrándonos dentro del término legal, me permito dar respuesta su petición radicada ante esta entidad el día 18-08-2024 bajo el número **20241128302**.

En atención a su queja, recibida a través de este medio, En el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), tomamos muy en serio cualquier reporte que pueda afectar la salud pública y la sanidad animal. Su denuncia ha sido registrada y se ha iniciado las labores correspondientes de acuerdo con las funciones de la entidad, las cuales se encuentran enmarcadas en el artículo 6 del Decreto 4765 de 2008 modificado parcialmente por el Decreto 3761 de 2009, y demás.

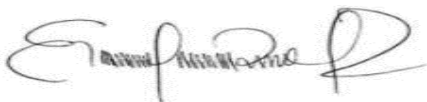
Por lo que procedimos a realizar una visita el día veintinueve (29) de agosto de la presente anualidad, al establecimiento de comercio e insumos pecuarios, la veterinaria xxxxxx ubicada en la Calle xxxxxx, Barrio Víctor Félix, Neiva, en aras de realizar incluirá una revisión preliminar de la situación en la veterinaria mencionada y la evaluación de las posibles implicaciones del manejo inadecuado de residuos animales.

durante el desarrollo de la visita de inspección se evidencio que la clínica cuenta con contrato vigente con incihuala para dar disposición final a los todos desechos catalogados como peligrosos los cuales deben tener esta disposición, la persona encargada de la visita nos indicó que durante el mes de agosto no tuvieron mortalidad de animales por procedimientos en la clínica y que cuando ha ocurrido eso muchas veces los dueños de las mascotas no temen dicho proceso de disposición final porque ellos mismos les quieren dar otro trato como sepultarlos por su propia cuenta y que lo que pase de puertas hacia afuera de la clínica nos es responsabilidad de ellos.

Agradecemos su disposición a colaborar en este proceso y le invitamos a que, si tiene más información o evidencia adicional, se comunique con nosotros a través de nuestra línea de atención al ciudadano o al correo electrónico oficial del ICA correspon.huila@ica.gov.co

Queremos asegurarle que su denuncia será tratada con la seriedad y confidencialidad necesarias para proteger la salud pública y garantizar el bienestar animal. Agradecemos su interés en contribuir a la mejora de la sanidad en nuestra región.

Cordialmente,



ROBINSON SILVA CHANTRE
Gerente (E.) Seccional Huila

**NOTIFICACION POR AVISO
 RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

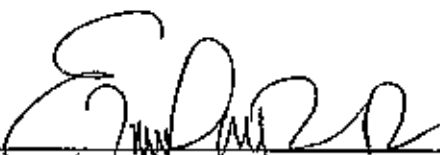
En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20241128302
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	30-08-2024
RÉSUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	En atención a su queja, recibida a través de este medio, En el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), tomamos muy en serio cualquier reporte que pueda afectar la salud pública y la sanidad animal. Su denuncia ha sido registrada y se ha iniciado las labores correspondientes de acuerdo con las funciones de la entidad, las cuales se encuentran enmarcadas en el artículo 6 del Decreto 4765 de 2008 modificado parcialmente por el Decreto 3761 de 2009, y demás. Por lo que procedimos a realizar una visita el día veintinueve (29) de agosto de la presente anualidad, al establecimiento de comercio e insumos pecuarios, la veterinaria xxxxxx ubicada en la Calle xxxx, Barrio Victor Félix, Neiva, en aras de realizar incluirá una revisión preliminar de la situación en la veterinaria mencionada y la evaluación de las posibles implicaciones del manejo inadecuado de residuos animales. Agradecemos su disposición a colaborar en este proceso y le invitamos a que, si tiene más información o evidencia adicional, se comuniqué con nosotros a través de nuestra línea de atención al ciudadano o al correo electrónico oficial del ICA correspon.huila@ica.gov.co
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	ALDO FABIAN PERDOMO ROJAS

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micrositio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy treinta de agosto (30-08-2024) por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el seis de septiembre (06-09-2024).

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



(ROBINSON SILVA CHANTRE)
Gerencia (E) Seccional Huila